

DR. WALTER GUEVARA ARZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE
LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, por decisión del Honorable Congreso Nacional he asumido la Presidencia Constitucional de la República.
Que, en conformidad con los preceptos constitucionales debe designarse a los miembros del Gabinete Ministerial.

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Designase Ministros de Estado en los Despachos que corresponde a los siguientes ciudadanos.

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Dr. Gustavo Fernández Saavedra

MINISTRO DEL INTERIOR, MIGRACION Y JUSTICIA.

Lic. Jaime Aranivar Guevara.

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Gral. Div. Ismaél Saavedra Sandoval.

MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION.

Ing. Carlos Miranda Pacheco.

MINISTRO DE FINANZAS.

Lic. Guido Hinojosa.

MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.

Dr. Mariano Baptista Gumucio.

MINISTRO DE TRANSPORTES COMUNICACIONES Y AERONAUTICA CIVIL.

Ing. Raúl Anze Tapia.

MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

PENDIENTE

MINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL.

Sr. Mario Calderón Mendieta.

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA.

Ing. Hugo Zapata.

MINISTRO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS.

Dr. Carmelo Caballero Contreras.

MINISTRO DE ENERGIA E HIDROCARBUROS.

Dr. Jorge O'Connor D'Arlach.

MINISTRO DE PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Dr. Jorge Abularach.

MINISTRO DE URBANISMO Y VIVIENDA.

PENDIENTE.

MINISTRO SECRETARIO GENERAL.

PENDIENTE.

MINISTRO SECRETARIO DE INTEGRACION.

Dr. Fernando Gutierrez Moscoso.

SECRETARIO GENERAL DE PRENSA E INFORMACIONES.

Dr. Enrique Rocha Monrroy.

ARTÍCULO 2.- Los señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. DR. WALTER GUEVARA ARZE